

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.485

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.723 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica circuito simple a 13,2/26 KV con conductores de cable al-ac de 32,9 mm². Tendrá una longitud total de 8.257 m. con origen en el apoyo nº 31 de la línea "ETD Arenzana-Arenzana de Arriba" y final en el apoyo nº 107. En su recorrido atraviesa los términos municipales de Arenzana de Arriba, Bezares, Sta. Coloma y Castroviejo.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 15 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.486

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.707 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 66 KV de 5.156 m. de longitud, con origen en la STD "Quel" y final en el apoyo nº 14 de la "Calahorra-Tudela". En su recorrido atraviesa los términos municipales de Quel, Pradejón y Calahorra. La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 13 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de 13 de octubre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se otorga el título de agrupación de Defensa Sanitaria de Porcino, a la Agrupación "Virgen de Junquera", sita en el término municipal de Treviana y San Millán de Yécora III.A.482

A solicitud de D. Alfonso Corcuera Ozalla, en representación de la agrupación de Ganaderos "Virgen de Junquera", ubicada en los términos municipales de Treviana y San Millán de Yécora.

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina la Orden de 17 de febrero de 1986 de la Consejería de Agricultura y Alimentación y disposiciones concordantes, le ha sido concedido por esta Consejería, el título de "Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcino, Virgen de Junquera" a la citada Agrupación.

Logroño, 13 de octubre de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Javier Ruiz Aznárez.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.896

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa ARIDOS DEL NAJERILLA, S.L., con último domicilio conocido en Travesía Ezquerro, s/n de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 8.9.86 en el expediente SS-85/84. Acta de Infracción nº 99/84, imponiendo la sanción de setenta mil pesetas (70.000) por la infracción del artículo 64 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido de 30.5.74), advirtiéndolo de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.897

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa ARIDOS DEL NAJERILLA, S.L. con último domicilio conocido en la Travesía San Lázaro, s/n de Logroño se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resoluciones con fecha 8.7.86 en los expedientes 31, 32 y 33/84. Actas de Liquidación números 22, 23 y 21/84 por las Liquidaciones practicadas por un importe de doscientas tres mil novecientas sesenta y seis (203.966); ciento catorce mil trescientas cincuenta y siete (114.357) y doscientas mil sesenta y dos mil novecientas treinta y ocho (262.938) respectivamente, advirtiéndolo de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince

días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.876

Publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 42 del jueves 10 de abril último con referencia III.B.425, anuncio de Resolución de sanción correspondiente a la Empresa Academia de Música Wagner, S.L. y advertido error material en su redacción, se procede de conformidad con el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo a su corrección conforme a los términos que siguen:

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Academia de Música Wagner, S.L. con último domicilio conocido en la calle Villamediana, nº 15 de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución en el Acta 739/85, Expediente SS-65/86, imponiendo sanción de noventa y cinco mil (95.000) pesetas por infracción de los artículos 64, 65, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 2 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Convenio Colectivo de la Empresa Envases Carnaud, S.A., Fábrica VI III.B.898

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de la